



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

ORDEN DEL DÍA -R2-  
Reunión del día 11 de diciembre de 2024  
Horario: 10:00hs

- 1°) Consideración del proyecto de acta de la sesión anterior.
- 2°) Informe de Presidencia.
- 3°) Informe de la Administración General.
- 4°) Informe de la Secretaría y asuntos ingresados.

**LICITACIONES - PLIEGO**

- 5°) **Expediente n° 15-16789/23** "Autorizar a la Subdirección de Contrataciones a convocar Licitación Pública, a fin de **contratar la provisión de insumos de impresión con destino a diversas dependencias del Poder Judicial de la Nación**, encuadrando dicho procedimiento en los artículos 23° y 26°, apartado 1 a) y 2 a) del Reglamento del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución n° 254/15 (y sus modificatorias), y la Resolución AG n° 77/18 (y sus modificatorias)"; **"Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares** obrante de fojas 223 a 234" (**PESOS DOSCIENTOS VEINTE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA Y UN MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y UNO - \$220.361.651,00.-**).
- 6°) **Expediente n° 13-08030/24** "Autorizar a la Subdirección de Contrataciones de la Administración General a convocar a una Licitación Pública, a fin de **contratar el servicio de limpieza de espacios comunes, interiores, con inclusión de vidrios y cielorrasos en altura y el mantenimiento de áreas parquizadas**, en el edificio sito en Av. de los Inmigrantes n° 1950, CABA, sede **de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Penal Económico**, a partir del 1° de abril de 2025 y por el término de doce (12) meses, encuadrando dicho procedimiento en los artículos n°s 23° y 26° (Licitación Pública) apartados 1, a) y 2 a), del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por la Resolución n° 254/15 y sus modificatorias y la Resolución AG n° 225/23"; **"Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares** obrante a fojas 116 a 153" (**PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL CUARENTA Y CINCO CON NOVENTA Y SEIS CENTAVOS - \$388.492.045,96**).
- 7°) **Expediente n° 13-12483/24** "Autorizar a la Subdirección de Contrataciones de la Administración General a convocar a una Licitación Pública "In Situ", a fin de **contratar el servicio de**

**limpieza interna y externa integral de los edificios pertenecientes a la Cámara Federal de Apelaciones de Mendoza, a partir del 1° de marzo de 2025 y por el término de 12 meses, encuadrando dicho procedimiento en los artículos 23° y 26° (Licitación Pública) apartados 1, a) y 2, a) del Reglamento de Contrataciones del Consejo de la Magistratura aprobado por Resolución CM n° 254/15 y sus modificatorias y la Resolución AG n° 225/23"; "Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares obrante a fojas 53/70" (PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS CINCO MIL CINCUENTA Y OCHO CON VEINTIÚN CENTAVOS - \$273.305.058,21.-).**

**LICITACIONES-ADJUDICACIÓN**

- 8°) **Expediente n° 13-12232/23 "Aprobar la Licitación Pública n° 506/24, a efectos de contratar el servicio de limpieza en los edificios dependientes de la Cámara Nacional de Apelaciones en lo Criminal y Correccional, a partir de 1° de diciembre de 2024 y por el término de 6 meses, teniendo derecho este Poder Judicial de la Nación a prorrogar el servicio -en las mismas condiciones y precios pactados- durante un plazo de hasta 3 meses y adjudicar a las firmas que se indican a continuación; a) Oferta n° 2 "DOMIN SERVICIOS GENERALES SRL" los reglones 2, 6 y 7 y el grupo de los reglones 3 y 9; b) Oferta n° 5 "CONSEJERO TECTICO SRL" los reglones 1, 4 y 8; c) Oferta n° 6 "PROSELIMP SRL" el reglón 5"; "Desestimar la Oferta n° 1 "ESI SERVICE SA""; "Desestimar la Oferta n° 5 "CONSEJERO TACTICO SRL" para el reglón 5"; y "Desestimar la Oferta n° 6 "PROSELIM SRL" para el reglón 6". (PESOS DOSCIENTOS NOVENTA MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE CON VIENTIOCHO CENTAVOS -\$290.467.949,28.-).**
- 9°) **Expediente n° 13-13728/23 "Aprobar la Licitación Pública n° 738/24, a efectos de contratar el servicio de limpieza interna y externa de espacios comunes, limpieza de vidrios exteriores en altura y al vacío de los edificios sitios en Av. Comodoro Py n° 2002 y Alsina n° 1418 de CABA, como así también el servicio de puesta a punto y mantenimiento de áreas parquizadas de los edificios sitios en Av. Comodoro Py n° 2002 y Av. de los Inmigrantes n° 1901/05, CABA, dependientes de la Cámara Federal de Casación Penal, a partir del 1° de enero de 2025 y por el término de 6 meses, con opción de prórroga de 3 meses, y adjudicar a las firmas que a continuación se detallan; a) por oferta más conveniente a la oferta n° 3 "DOMIN SERVICIOS GENERALES SA" los reglones 1, 3, 2 y 4; b) por oferta más**



**CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN**

Comisión de Administración y Financiera

**conveniente a la oferta n° 4 "JOSE MARIA AJEDA" los reglones 5 -ítem a y b- y 6"; "Desestimar la oferta n° 1 "CLARITY SRL" el reglón 1, por precio no conveniente"; "Desestimar la oferta n° 2 "PROSELIMP SRL", por no acreditar la habilitación para contratar con el Estado" (PESOS DOSCIENTOS DIECIOCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL NOVECIENTOS VEINTE - \$218.683.920,00.-).**

- 10°) **Expediente n° 15-12917/23 "Aprobar la Licitación Pública n° 781/24, a efectos de contratar la provisión de electrónica de comunicaciones con destino al Centro de datos del Poder Judicial de la Nación, y adjudicar a la oferta n° 1 "DATASTAR SA" los reglones 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12 y 13 -única oferta admisible y conveniente-"; "Desestimar la oferta n° 1 "DATASTAR SA" para los reglones 14 y 15 por precio no conveniente"; "Desestimar a la oferta n° 2 "DATCO SA" para la totalidad de los renglones por no haber dado cumplimiento al artículo 5° del Anexo a las Cláusulas Particulares del Pliego licitatorio"; "Declarar fracasados los reglones 14 y 15 por falta de ofertas convenientes" (PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MILLONES SEISCIENTOS VEINTISIETE MIL CIENTO SETENTA Y DOS - \$4.369.627.172,00.-).**

**USO PRECARIO y ONEROSO**

- 11°) **Expediente n° 10-15643/24 "Autorizar a la Cámara Federal de Casación Penal, para que emita un acto administrativo que otorgue un PERMISO DE USO PRECARIO Y ONEROSO en los términos expuestos en el considerando 12°) de la presente".**

*"(Considerando 12°) En el Permiso de Uso Precario a otorgar, la Cámara deberá tener particularmente en cuenta:*

*A.- El Permiso de Uso Precario y oneroso se establecerá por el plazo de dieciocho meses (18), sin perjuicio de la atribución de este Poder Judicial de la Nación de revocar unilateralmente dicho permiso, el cual no generará derecho a indemnización o resarcimiento alguno en favor del permisionario.*

*B.- La Administración General del Poder Judicial a través de la Dirección de Administración y Financiera, deberá determinar los gastos de energía eléctrica y gas con base en los consumos que irroque la explotación comercial, como así también el pago de impuestos y tasas municipales en razón de los metros cuadrados que utilizarán las instalaciones disponibles para el uso del permisionario.*

*C.- Se deberá establecer de forma clara el espacio que estará destinado para la explotación del servicio de bar- restaurante y los límites del personal a las áreas privadas de los juzgados y demás oficinas.*

D.- Quedarán a cargo del permisionario los gastos relacionados con el mantenimiento del espacio cedido y el pago de la totalidad de las tasas, impuestos y contribuciones que graven el mismo, debiendo acreditar dichos pagos ante la Administración General del Poder Judicial de la Nación y ante la Cámara Federal de Casación Penal.

E.- Será a exclusiva cuenta y cargo de la empresa permisionaria, para el caso que sea necesario, la obtención y observancia de los permisos previos y futuros que sean requeridos para la habilitación, permanencia y, en general, para el normal desarrollo del servicio de manera eficaz y regular.

F.- Estará a exclusivo cargo del permisionario cualquier servicio que contrate a su nombre o para el uso del espacio otorgado en uso, quedando obligado a gestionar su baja al momento de restituir el bien.

G.- El permisionario es responsable por todas las consecuencias mediatas o inmediatas de accidentes, perjuicios o cualquier otra eventualidad que deriven del uso del espacio, ya sea ocasionada por éste, por las personas a su cargo, por terceros, o por las cosas que se encuentren en el inmueble. Consecuentemente, la empresa deberá mantener indemne a este Consejo de la Magistratura de la Nación y a la Cámara Federal de Casación Penal ante cualquier reclamo judicial o extrajudicial por daños y perjuicios, para lo cual el permisionario deberá contratar los seguros correspondientes con la plena conformidad de la Administración General de este Poder Judicial.

H.- El permisionario es el único y exclusivo responsable por las obligaciones laborales y previsionales que se pudieran generar para el cumplimiento de la condición pactada, debiendo mantener libre de responsabilidad a este Poder Judicial por tales conceptos)".

#### REDETERMINACIÓN

- 12°) **Expediente n° 14-04539/23 "Aprobar la Adecuación Provisoria de Precios n° 1** de la Obra Pública vinculada con la realización de los trabajos de adecuación de cinco (5) ascensores electromecánicos, un (1) monta expedientes y una (1) plataforma hidráulica instalados en los edificios sede de la Cámara Federal de Apelaciones de Rosario, Tribunal Oral en lo Criminal Federal n° 1 y Juzgados Federales de Primera Instancia del asiento, ciudad de Rosario, provincia de Santa Fe, respectivamente, complementados con un servicio de mantenimiento "en garantía" de doce (12) meses y otro tipo "integral, preventivo y correctivo a ser prestado fuera del plazo de garantía de los trabajos de adecuación de mención", en el marco de la Licitación Pública n° 332/22, adjudicada a la empresa "ASCENSORES SERVAS SA" (PESOS DIECISÉIS MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS OCHO CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS - \$16.272.808,51.- ).

#### LOCACIONES

- 13°) **Expediente n° 13-03283/24 "Autorizar la renovación del contrato de locación** del inmueble sede del Juzgado Federal de Primera Instancia de Posadas, sito en la Av. Mitre 2358, de esa ciudad,



CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
PODER JUDICIAL DE LA NACIÓN

Comisión de Administración y Financiera

provincia de Misiones **por el término de tres (3) años**, contados a partir del 22 de septiembre de 2024 hasta el 30 de septiembre de 2027 por el importe de PESOS OCHO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y OCHO (\$8.934.388,00.-) mensuales para el primer semestre de contrato, siendo que el canon para los posteriores semestres será el resultante de la aplicación de la variación del Índice de Precios al Consumidor -IPC- al canon vigente a la fecha" (**PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CINTO QUINCE MIL CINCUENTA Y SEIS \$575.115.056,00.-**).

**RECURSOS HUMANOS -BONIFICACIÓN ADICIONAL POR TÍTULO-**

- 14°) **Expediente n° 16-11355/24** "Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de la **bonificación adicional por el título de Licenciado en Relaciones Internacionales** a favor del agente Martin Ignacio Rodríguez Osses, de conformidad con lo previsto en el apartado I, inciso b), del artículo 44° del Decreto PEN n° 1428/73 -conforme Decreto PEN n° 4107/84-, sin perjuicio del cumplimiento del inciso i) del artículo 8° del RJN y a partir de la presentación de la certificación pertinente" **Consejera Relatora Dra. Díaz Cordero.**
- 15°) **Expediente n° 14-12682/24** "Hacer lugar a la solicitud de reconocimiento de la **bonificación adicional por título de Arquitecta** a favor de la agente Bonfante, Ivana Belén, de conformidad con lo previsto en el apartado I, inciso a), del artículo 44° del Decreto PEN n° 1428/73 -conforme Decreto PEN n° 4107/84-, a partir de la presentación realizada de las certificaciones pertinentes. Previo a ello deberá aportar declaración jurada de no ejercicio de la profesión, conforme lo dispuesto en el inciso i) del artículo 8° del RJN" **Consejero Relator Dr. Barroetaveña.**

**RECURSO JERÁRQUICO PERITOS -ABSTRACTO-**

- 16°) **Expediente n° 13-08467/22** "Tener desistido el recurso jerárquico presentado por la perito traductora, Sra. Mónica Haydee Azcárate, contra el dictado de la Resolución AG n° 1511/23 por haberle sido abonados sus honorarios periciales regulados oportunamente en la causa indicada en el visto, con lo cual deviene abstracto resolver sobre las presentes" **Consejero Relator Dr. González.**

**Otros**

- 17°) **Expediente AAD n° 191/2024** "Comunicación Unidad de Auditoria Interna s/ Plan de Auditorias para el año 2025".
- 18°) **Expediente AAD n° 145/24** "Integración Comité de Innovación y Modernización".